

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 20 de septiembre de 2021 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. (2021050164)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden de modificación de puestos de trabajo, se lleva a cabo la adaptación de determinados puestos de estructura a la situación actual en la que se vienen desarrollando las funciones que tienen atribuidas, en las que, entre otros aspectos, deben asumirse las exigencias de los nuevos perfiles técnicos del Sistema Integrado de Gestión Económico-Financiero Alcántara, con el fin de adecuar correctamente las áreas funcionales de aquellos puestos que lo requieran.

Para ello resulta necesario flexibilizar el perfil requerido, en cuanto a la elevada especificidad de los requisitos que los caracterizaban, ampliando determinados aspectos que permitan optimizar el desempeño de las funciones asignadas.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, según figura en el anexo para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario



Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 20 de septiembre de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Centro Directivo....: 4256710 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	N	V	TP	Gr./	PR	Subgr	Titulación		

72610
4167 J. SEC. DE ADMINISTRACION ECONOMICA MÉRIDA
24 2.1 IDR S A2C1 C
ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. GESTION ECONOMICA
ADMINISTRACION GENERAL
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Centro Directivo....: 4260010 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	N	V	TP	Gr./	PR	Subgr	Titulación		

28710
680 J. SERV. DE MUSEOS Y ARTES VISUALES MÉRIDA
28 1.1 IDFR S A1A2 L
O.A.P.

Consejería.....: 4256310 CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Centro Directivo....: 4259210 DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	N	V	TP	Gr./	PR	Subgr	Titulación		

210310
7502 J. NEG. DE FEDER. Y ENTIDADES DEPORTIVAS MÉRIDA
21 3.2 IDR S A2C1 C
ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN RELACIONES CON FEDERACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

176410
749 J. NEG. DE REGISTRO DE ENTIDADES DEPORT. MÉRIDA
21 3.2 IDR S A2C1 C
ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN GESTION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA